

Impreso
en León

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después de haberse leído y examinado los libros de la Secretaría de la Diputación Provincial de León, se ha visto que en el día 15 de abril de 1919, se publicó en el Boletín Oficial de esta Provincia, un anuncio relativo a la venta de los libros de la Secretaría de la Diputación Provincial de León, y en consecuencia, se ha acordado que los libros de la Secretaría de la Diputación Provincial de León, se vendan en el día 15 de abril de 1919, en el local de la Secretaría de la Diputación Provincial de León, y en consecuencia, se ha acordado que los libros de la Secretaría de la Diputación Provincial de León, se vendan en el día 15 de abril de 1919, en el local de la Secretaría de la Diputación Provincial de León.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación Provincial, a cuatro pesetas, el libro de la Contaduría de la Diputación Provincial, y en consecuencia, se ha acordado que los libros de la Contaduría de la Diputación Provincial, se vendan en el día 15 de abril de 1919, en el local de la Contaduría de la Diputación Provincial de León, y en consecuencia, se ha acordado que los libros de la Contaduría de la Diputación Provincial, se vendan en el día 15 de abril de 1919, en el local de la Contaduría de la Diputación Provincial de León.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte de pobres, se insertarán en el Boletín Oficial, así como cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que difiera de las mismas; lo de insertar y publicar previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Contaduría Provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya inserción ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y, al día de hoy, se acordó con arreglo a la tarifa que en el Boletín Oficial de 1919 se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17 de abril de 1919)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. Aivaró Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Roselló

En atención a las especiales circunstancias que concurren en don Antonio Maura y Montaner, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Alejandro Roselló.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado, Me ha presentado D. Aivaró Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente

1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, Me ha presentado D. Alejandro Roselló y Pastor, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina, Me ha presentado D. José María Charcón y Pery, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda, Me ha presentado D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación, Me ha presentado D. Amalio Gileno y Cabañas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Me ha presentado D. Joaquín Salvatella y Gibert, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento, Me ha presentado D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel González Hontoria y Fernández Ladreda, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José B. Hammond y de Lanz, Vizconde de Matamá, Magistrado del Tribunal Supremo,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada, D. Augusto Miranda y Godoy,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan de La Cierva y Peñafiel, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente

del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Gálvez y Cereceda, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. César Silló y Cortés, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Argei Ostorio y Galford, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a 15 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Abastecimientos, Me ha presentado D. Leonardo Rodríguez Díaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 17 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Maestro Pérez, ex-Senador del Reino y ex-Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Abastecimientos.

Dado en Palacio a 17 de abril de 1919.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del día 18 de abril de 1919.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de caza, uso de armas, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año último:

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
760	Toral de Merayo...	José Fernández Bueita	Uso
761	La Granja S. Vicente	Sebastián Silván Moreno	Idem
762	Riogo de la V. ga	Melchor del Río Fernández	Ceza
763	Noceo	José Porto González	Idem
764	Villaverde de la Cuerna	José González Prada	Idem
765	Valde Fuentes Páramo	Melitón Llanas	Idem
766	Ferteras	Daniel Casillas	Idem
767	Valdeasillo	Enrique González Alonso	Idem
768	Idem	José Crespo Aller	Idem
769	Nava de los Caballeros	Gaspar Tagarro	Idem
770	La B. heza	Gumersindo Fernández	Uso
771	Candanedo	Santos González	Ceza
772	Cisterna	Martino Cantalapiedra	Ceza
773	S. bero	Picorraldo Cossío	Uso
774	Bañar	Secundino Rodríguez	Idem
775	León	Victor Martínez	Uso
776	Viariz	Benito González García	Ceza
777	Vilafrañca	Lisardo Martínez Casado	Idem
778	Oseja	Julio Fernández de la Puente	Idem
779	Bustico de Cea	Abundio Fernández	Idem
780	Idem	Ladislao García Antón	Idem
781	Castriño los Polvazares	Antonio de la Puente	Idem
782	León	Bias Alvarez	Idem
783	S. Martín del Camino	Victorino Robles Majo	Idem
784	Grajal de Campos	Pedro Alonso	Idem
785	Oseja	Gerardo Castiño	Idem
786	Porf. rreda	Gorgonio T. rro Sevilla	Idem
787	Castrocañón	Amos Martínez	Idem
788	Satra	Remigio Carreño	Idem
789	Corullón	Valestano Perez	Idem
790	Lugana de Somoza	Mateo Alonso	Idem
791	Castro del Condado	Francisco Manco	Idem
792	León	Pedro Luis E. ola	Idem
793	Toral de los Guzmanes	Argimiro Seco Carreño	Idem
794	Sahagún	Silvio de Aizá Aparicio	Ceza
795	V. gamediana	E. esterio Díez García	Idem
796	San Miguel las Dueñas	Emilio Barrio	Idem
797	Grajal de la Ribera	Modesto Alonso Bueno	Idem
798	Castriño la Valduerna	Leonardo Morán	Idem
799	Montejos	Benito Pérez	Idem
800	Villanueva de Carrizo	Antonio Alonso Alonso	Uso
801	Idem	Argel Alcega Rodríguez	Idem
802	Idem	Idem	Ceza
803	Chozas de Abajo	Mafias Prieto Gómez	Idem
804	Idem	Gregorio Martínez	Idem
805	Cemilca	Manuel Lorenzana	Idem
806	R. deros	Micael González Alonso	Idem
807	Caracás	Eladio Alvarez	Idem
808	Almázcara	Francisco Fernández	Idem
809	La Aviguña	Raimundo Rodríguez	Idem
810	V. guelina	Antonio Martínez Blanco	Idem
811	A. dea del Pante	Francisco del Río	Idem
812	San Román	Lid. fouso Castellano	Idem
813	Toral de los Vados	Manuel Franco Salvadores	Uso
814	B. rrio	Francisco Llamazares	Ceza
815	Ultrero	Francisco Pereda	Uso
816	Valderrueda	Juan Guarco	Ceza
817	Metichón	José María Alvarez Barrio	Idem
818	E. Bago-Ranero	Juan Ortega Martín	Idem
819	Gradesas	José María Berm. jo	Idem
820	Polarguinos	Manuel Aller	Idem
821	A. gadi. fa.	José Martínez	Idem
822	Bañar	Argel Alonso	Idem
823	Villaquejida	Vicente Pérez Rivera	Idem
824	S. Pedro de las Dueñas	Sabino Tejedor	Idem
825	Santa Lucía	Armando Díez	Idem
826	Lorenzana	Fernando Juárez	Idem
827	Valdearces	Agapito Belado	Idem
828	Pola de Gordón	Haidodoro Vilin García	Idem
829	Valdecastro	Juan González	Idem
830	Miñambres	Ignacio Cabello	Idem
831	Idem	Santos Alonso Paiegán	Idem
832	Idem	Gregorio Alvarez	Idem
833	Estebanez	Miguel Oria Martínez	Idem
834	Chimozes de la Vega	Gregorio Morán	Idem
835	Cordillanes	Mig. l Alonso Cuevas	Uso
836	Pola de Gordón	Enrique Lozano	Idem
837	Sahagún	Enrique Iglesias	Ceza
838	Miñambres	Segundo Palagán	Idem
839	Sahagún	Emilio Iglesias	Idem

Número de orden	Pueblos	Nombres de los interesados	Clase de licencia
840	Cebosiles	Francisco García	Ceza
841	Castroverga	Santiago Villa	Idem
842	Grajal de	Juan Piñán	Idem
843	Villaquejida	Juan Villamandos	Idem
844	Pola de Gordón	Eugenio Lozano	Idem
845	León	José Saavedra	Idem
846	Polarguinos	Gregorio Serrano	Idem
847	Grajal de	Maximino Piñán	Idem
848	Idem	Federico Calvo	Idem
849	Porf. rreda	Fernando del Pino	Uso
850	Idem	Vicente Rivadeneira	Ceza
851	Villadizar	Manuel Mayorga	Idem
852	Valencia de Don Juan	Benito Rodríguez	Idem
853	Villanueva	Constantino Paremo	Idem
854	Gradesas	Mariano Bascones	Idem
855	S. n Miguel del Camino	José González	Idem
856	Villanueva	Pedro Fidalgo	Idem
857	Grajal	Martino Villalobos	Idem
858	V. g. mediana	E. esterio Díez García	Uso
859	Vega de Gordón	Felipe Suárez	Ceza
860	Mataliana	Marcos Vázquez	Idem
861	Villamoros de Manilla	Natalio Prieto	Idem
862	Mataliana	Elfo Moro Izquierdo	Idem
863	G. nestosa	Paulino Miranda	Idem
864	Villamarco	Emilio Prieto	Idem
865	Fuentes de los Oteros	Basilio Mateos Alonso	Idem
866	Ardocino	Fernando López	Idem
867	Cambianos	P. blán López	Idem
868	Fuentes de los Oteros	José Gutiérrez	Idem
869	Idem	Mariano Marne	Idem
870	Quintana del Marco	Anacleto Martínez	Idem
871	Idem	Gregorio Puente	Idem
872	León	Vicente Bandera	Idem
873	Vegas del Condado	Padro Méndez	Idem
874	Pola de Gordón	Anastasio Páramo	Uso
875	El Burgo	Gumersindo Cerezo	Idem
876	Villanueva	Fabrisiano Cabelero	Ceza
877	Los Orrios	Paulino González	Idem
878	Santiago Milas	Antonio Valle	Idem
879	Quintana del Marco	Mateo Gorgojo	Idem
880	Pola de Gordón	Manuel Alvarez	Idem
881	Matanza	Germán García	Idem
882	Idem	Vicente García	Uso
883	Idem	Concincio Panlagua	Ceza
884	Idem	Julio García	Idem
885	Idem	Idem	Uso
886	Villar de los Barrios	Antonio Ramos	Ceza

(Se continuará)

Don Fernando Pardo Suárez,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que ha sido presentado en este Gobierno civil por don José Labrera, en representación de la Sociedad León Industrial, un proyecto de cruce de la carretera de León a Colianzo, en el kilómetro 29, y el río Torío, frente al mismo sitio, con una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, con el fin de suministrar dicha energía a la Sociedad Minera «Anglo-Hispana», en término de Matallana.

Con arreglo a lo dispuesto ha acordado señalar un plazo de treinta días para admitir reclamaciones, que pueden presentar los que se crean perjudicados; advirtiéndoles que el proyecto y expediente están de manifiesto, durante este plazo, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 15 de abril de 1919.

F. Pardo Suárez

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

ENCARGADO JEFE DEL MINISTERIO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Segundo Ferreira Linares, vecino de El Fer-

rol, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de abril, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de sulfonio llamada *Tomas*, sita en el paraje «La Parala», término y Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las ciudades 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el pozo denominado «La Parala», sito en el paraje del mismo nombre, en el valle, y de él se medirán 300 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; 150 al N., la 1.ª; 600 al O., la 2.ª; 300 al S., la 3.ª; 600 al E., la 4.ª, y con 160 al N. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se considerarán con derecho a todo o parte del terreno solicitado.

según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 7.402. León 9 de abril de 1919.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Francisco Blanco, vecino de La Robla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de abril, a las doce y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Paco*, sita en término de Gestososa, Ayuntamiento de San Emiliano. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se toma como punto de partida el ángulo NE de la mina «Amalá», núm. 6.600, y de él se medirán 700 metros al E., colocando la 1.ª estación; 200 al N., la 2.ª; 1.000 al O., la

3.ª; 200 al S., la 4.ª, y con 300 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.403. León 9 de abril de 1919.—J. Revilla.

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 18 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el 1.º trimestre de 1919, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas Cts.
DEBE. —Importe de los gastos del trimestre.—Personal....	1.351 00
—Material....	641 15
Suma el Debe.....	1.992 15
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	8.414 85
Ingresado durante el trimestre.....	2.343 00
Suma el Haber.....	10.757 85
Saldo a favor del Haber.....	8.765 50

León 9 de abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

Por acuerdo de la Sociedad de Autores Españoles, han sido nombrados representantes, en

Autorg., D. Porfirio López. Bañeza (La) Viuda e Hija de Jerónimo Álvarez.

Benavides de Obispo, D. Francisco de la Rocha.

Carrizo, idem. Hospital de Orbigo, idem. Villarejo de Orbigo, idem.

Boñar, D. Eustaquio Mateo Merino.

Cistierna, D. Gonzalo Díaz García.

Pola de Gordón, D. Landelino Ordóñez.

Riño, D. Félix Conde. Santa María del Páramo, D. Bienvenido Casado.

Valdeiras, D. Félix García. Veilla (La), D. Mechor Sánchez Villanca del Bierzo, D. Francisco Magdalena Baigón.

León 15 de abril de 1919.—El representante de la provincia, Rafael Reparez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Habiéndose extraviado del pasto una yegua de pelo negro, edad seis años para siete, alzada 1,254 metros, o sea 6 cuartas, crin y cola largas, herrada de las cuatro extremidades; tiene un corte en la oreja derecha, y lleva cabezón de suela; es de la propiedad de Marceio Pérez Prieto, vecino de esta villa.

Se ruega a las autoridades locales

que, caso de ser habida, den cuenta a esta Alcaldía, para que al sueldo pase a recogerla.

San Esteban de Nogales 12 de abril de 1919.—E. Alcalde, Vicente Prieto.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Ignorándose el paradero del individuo Cirilaco Martínez González, que se ausentó de esta localidad hace más de diez años, de 36 años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, hijo de Fulgencio y Juliana, se ruega a las autoridades que de saber su paradero, lo comunicen para hacerlo así constar en el expediente de excepción del hermano Guillermo Martínez, del reemplazo de 1916, a los efectos del art. 145 del Reglamento.

El Burgo, 10 de abril de 1919.—El Alcalde, Juan Casado.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de profesor Veterinario e Inspector de Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas. Los aspirantes a ella presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de treinta días; pasados los cuales se proveerá a juicio de la Corporación municipal.

Valdepolo 7 de abril de 1919.—E. Alcalde accidental, Magín Prieto.

JUZGADOS

Don Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido como consecuencia de pieza de responsabilidad civil, dimanante de causa por hurto de reses cabrías y laneras, contra Francisco López Santos y otros, vecinos de Montañas, para hacer efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas, se acordó sacar a pública y segunda subasta judicial, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, las fincas embargadas que con ésta se expresarán al fin; cuya subasta tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado. Se hace constar que no se presentaron títulos de propiedad de los bienes embargados; que no se admitirá postura sin que cubra el tipo de la subasta, ni licitador que no hiciera el previo depósito de 10 por 100 que previene la ley.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una tierra centenal, en término de Montejos, al sitio de Reguera Palacio, de cabida de nueve áreas y treinta y nueve centáreas, o sea una hectárea linda O., otra de Simón Vidal; M., otra de herederos de Manuel Pérez; P., otra de Lucas López, y N., Carmela Cruero; tasada en 5 pesetas.

Otra tierra centenal, en dicho término, al sitio de la «Palaza», de tres áreas y doce centáreas, o sean dos celemines; linda por O., Lucas López; M., otra de Benita Gago; P., Miguel Vidal, y N. Juan Fernández; tasada en 2 pesetas y 50 céntimos.

Las fincas descritas fueron valoradas pericialmente en la expresada cantidad.

Dado en León a 1.º de abril de 1919.—Manuel Gómez.—D. S. O., Luis F. Rey.

Vázquez Fernández (Amador), de 19 años, hijo de Genaro y Perfecta, soltero, natural y vecino de Oñanes (La Cañiza-Pontevedra), procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de hacerle saber la partición Fiscal y manifestar si se conforma con ella; apercibido que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León a 10 de abril de 1919.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez.—E. Secretario, Luis F. Rey.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Pedro Regalado Carrera, a nombre de D. Manuel González Abad, vecino de San Pedro de Oleros, contra D. Modesto Barrueco Santos, su vecino, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal e intereses que se devanguen, se dictó con fecha cinco del mes corriente,

el auto cuya parte dispositiva dice: «S. S. por ante mi Secretario judicial, dijo: Se ratifica el embargo preventivo efectuado en bienes del deudor D. Modesto Barrueco Santos con fecha veintidós de diciembre último. De la demanda presentada se confiere traslado, con emplazamiento, al demandado D. Modesto Barrueco Santos, cuyo emplazamiento se verificará en la forma que determina el art. 289 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijando la cédula en el alido público de costumbre e insertando el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en los autos en término de nueve días.—Lo mandó y firmó el Sr. don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido: doy fe.—A. Ricardo Ibarra.—Ante mí, P. H., Alfredo Sixto.»

Y para notificar la parte dispositiva inserta al demandado D. Modesto Barrueco Santos, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca en los autos en término de nueve días, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villafraanca del Bierzo y abril doce de mil novecientos diecinueve.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden: por habilitación, Alfredo Sixto

Requisitoria

Sánchez Lid (José), de 28 años de edad, hijo de Gregorio y de María, natural de Puebla de San Julián (Soria), provincia de Lugo; es de estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares, color del rostro bueno y moreno, barba bastante poblada y afitado el bigote, con una cicatriz sobre la oreja izquierda, y Ares Fernández (Marcelino), de 18 años de edad, soltero, de oficio minero, natural de Francos (desaparecido este extremo), provincia de Lugo, sin más datos, residentes últimamente en Torre, de este partido judicial, procesados por este Juzgado en el sumario 70, de 1918, comparecerán ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 5, en el término de diez días, para que el primero amplíe su declaración indagatoria, y al segundo notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Ponferrada 5 de abril de 1919.—El Secretario, P. H., Hilodorio García.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Gayoso.

Lic. D. Matías García, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Sahagún.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en el pleito de menor cuantía de que se hará mérito, literalemente dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Sahagún, a dieciocho de marzo de mil novecientos diecinueve, el Sr. don Luis Casuso y Obayo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado los prescrites autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, D. Ramón Ramos Pérez,

empleado y vecino de Haro, representado por el Procurador D. Constantino Rijo Franco, bajo la dirección del Letrado de Valadollid don Antonio J. Meno Bayón, y de la otra, como demandados, D. Vinrasio Rodrigo Piarro y su esposa D.ª Justa Fernández y Fernández, vecinos de Santa Olaya de la Acción; D. Felipe Fernández Górzález y su esposa D.ª Mercedes Garrido Melón, de A. menza; Lucía Cueta Murga, viuda, de Cerezo; Bibiana Alvarez y Alvarez, viuda, de Prado, por sí y a nombre de su hijo menor de edad; Conrado Oviedo, Guadalupe Oviedo Alvarez y Honorina Oviedo Alvarez, vecinas de Prado, representadas por sus maridos respectivos; Esteban Mancobo Díez y Álvaro Martín Sáiz, todos labradores y representantes por el Procurador don Ramón Fernández Hernández, bajo la dirección del Letrado de esta villa D. José Duro, y D.ª Maximina Díez, con su esposo D. David Lorgarás y D. Ezequiel Fernández, vecinos, respectivamente, de Cerezo y San Martín, como tutor este último de los mercedes Florencio, Cefelina, Leonidas y Julián Díez García, declarados rebeldes; autos seguidos sobre reivindicación del dominio útil del censo o foro constituido por el Excmo. Sr. Marqués de Alcañices en 1842, sobre el censo de Vendedor y nulidad de contratos de venta de participaciones de dietas, dominio y.....

Fallo: Que declarando no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Constantino Rijo, en representación de D. Ramón Ramos Pérez, contra los demandados de que se hace mención en el encabezamiento de esta sentencia, de bo abolvieros y les abolvio libremente de dicha demanda, aboliendo así bien el actor de la reconversión en contra, formadas por los demandados, a quienes se reservó el derecho que pudiesen corresponderles para pedir la redención del censo o foro objeto de esta sentencia, devolviéndose a dichos demandados la cantidad de trescientos ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos que tienen consignadas y que obran depositadas en firme, con la expresa imposición de las costas causadas en estos autos al actor, por su temeridad.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación a los demandados de clara dos rebeldes que figuran en el encabezamiento de la sentencia inserta, libro, en cumplimiento de lo mandado, el presente testimonio, que firmo en Santiago a cuatro de abril de mil novecientos diecinueve.—Lic. Matías García.

Don Fernando Garrida Calderón, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la ocupación de un pollino blanco de 1,150 metros. O ser cinco cuartas y media de alzada, bastante corpulento y de herrado; otro, pardo, más pequeño, también de herrado, y otro más pequeño que el anterior, pardo, canoto, éste herrado, propiedad de

D. Mariano Gómez Fernández, vecino de Sopón, que en la noche del 26 de marzo último, le fueron robados de su cuadra; procediendo a la detención de las personas que los tengan, si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en La Vecilla a 2 de abril de 1919.—Fernando Garrida.—P. S. M., Fulgencio Linares.

Don Segundo Lisnas Llamazares, Jefe municipal de Vilaquilambre. Hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Vihuela Rodríguez, vecino de Navatejera, de ciento noventa y nueve pesetas y cincuenta céntimos, intereses y costas, a que fué condenada los quince Seneca Fernández, vecino de dicho Navatejera, en juicio verbal civil, se sacan a pública subasta, y como pertenecientes a ésta, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el casco de dicho Navatejera, calle Real, a las boydegas, sin número, de planta baja, mide aproximadamente cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda derecha entrando, con dicha calle Real; izquierda, tierras del foro, y espalda, casa de Angel Alvarez; tasada en cien pesetas.

2.º Una tierra, trigal, tinúnda «buerta bandera» en término de Navatejera, de cabida diechocho áreas y setenta y ocho centiáreas, poco más o menos; linda Oriente, otra de Gertrudis Gil; Mediodía, tierra de Loreto Ba buena; Poniente, Vicente García, y Norte, otra de Higinia Gil; tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra, al sitio de los Piseros, en dicho término, centiárea, de cabida treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, próximamente; linda Oriente, tierra de Francisco Biscar; Mediodía, carretera de Asturias; Poniente, Rafael Ba buena, y Norte, tierras del foro; tasada en setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Vilaquilambre, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No podrá exigir certificación del acta de remate.

Dado en Vilaquilambre a once de abril de mil novecientos diecinueve. Segundo Lamas.—Ante mí, Cayo Escapa.

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de La Coruña

Anuncio

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes de mayo próximo, hago saber a los que desean tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a las once de la noche, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto

to todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrecen a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente; pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente, aunque no haya recaído la autorización aprobada.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por puja a la llama durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y al terminada dicha puja subsistirá la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

ARTÍCULOS QUE SON OBJETO DEL CONCURSO

Para el Parque de La Coruña. Cebada y paja trillada. Carbones de cok, hulla y vegetal. Leña. Petróleo o aceite para alumbrado. Paja larga. Sal común. Habas y avena. Para el Depósito de Ferrol. Cebada y paja trillada. Carbones de cok, hulla y vegetal. Leña. Petróleo o aceite para alumbrado. Paja larga. Habas y avena. Para los Depósitos de Lugo y León. Cebada y paja trillada. Carbones de cok, hulla y vegetal. Leña. Petróleo o aceite para alumbrado. Sal común. Habas y avena. Paja larga. Coruña 10 de abril de 1919.—El Director, J. M.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en con residencia provincia calle número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha de para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de La Coruña y sus Depósitos de Ferrol, Lugo y León, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se ex-

presarán los artículos que se ofrecen y piezas en que hayan de entregarse) el precio de pesetas céntimos (en letras) por cada unidad, comprometiéndome a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, en cada personal de clase, expedida en (o pasaporte de extranjería, en su caso), y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, Coruña de de 1919.

(Firma, y firma)

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

José Carrizo Alvarez, hijo de Alejandro y de Antonia natural de Moral de Orbigo (León), de estado soltero, oficio jornalero, edad 22 años, cuyas señas personales son: estatura 1,666 metros, pelo castaño; ojos claros, nariz regular; barba redonda; boca regular; color sano; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), y sujeto a expediente de deserción por haber dejado de incorporarse al Cuerpo a que fué destinado como procedente de la Caja de Recluta de Olot, comparecerá dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez Instructor D. Arturo Guerrero Píez, Comandante de la fanteria con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Figueras, 4 de abril de 1919.—El Comandante Juez Instructor, Arturo Guerrero.

Pedro Alonso (Cándido), hijo de Quintán y de Isidora, natural de Priarza (León), soltero, jornalero, de 22 años de edad, de 1,560 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, sin pelo de barba boca regular, color moreno claro, frente espesa, alta marcial, producción buena; señas particulares, ninguna, último domicilio Lugo (León), procedido por haber faltado a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 45, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza.

Castellón 3 de abril de 1919.—El Comandante Juez Instructor, Antoliano P. Gutiérrez.

Tamargo González (Joaquín), hijo de José y de Josefina, natural de Bayo (Oviedo), domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez Instructor don Vicente Portilla Espeleta, Comandante de la fanteria con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, de guarnición en Santander.

Santander 24 de marzo de 1919.—El Juez Instructor, Vicente Portilla.

Imp. de la Diputación provincial